



BOLETIN OFICIAL



Año XXI

Número 1.028

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

# VICENTINO

Café, Bar, Restorant  
y Pastelería

José Antonio, 5      Teléfono, 49

DISPONIBLE

# AGUAS SOUSAS-VERIN

ESTÓMAGO, HÍGADO, RIÑÓN, VEJIGA  
PÍDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.<sup>a</sup>, S. L.      CEUTA

# OLIMPIA

La mejor Imprenta  
de Marruecos

TELÉFONO, 67      CEUTA

CALIDAD EXCELENTE

# SOLERA COSIO

# José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCIÓN:

TELEGRÁFICA }  
TELEFÓNICA } IBÁÑEZ  
APARTADO DE CORREOS, 68

José A. Primo de Rivera, 16      CEUTA

# J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4  
CEUTA  
Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

# CORIAS

CAMISERIA Y CALZADOS

DE LUJO

José Antonio, 25

Telefono, 107

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleos (C. E. P. S. A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

*La Esmeralda*

JOYERÍA

Carnoes, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

# EL PRECIO FIJO

Calzados • Pañería • Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Jueves 13 de Junio de 1946

Se publica los Jueves

### PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

### FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 18'00.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes de la localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas cuyo pago ha de acordarse en las sesiones que celebra el Ayuntamiento los miércoles de cada semana, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al expresado día, en la Oficina de Intervención.

## Delegación del Ministerio de Trabajo

### Montepío de la Construcción y Obras Públicas

En cumplimiento de lo ordenado por la Circular núm. 1 de la COMISIÓN CENTRAL DE LOS MONTEPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, Organismo de ámbito Nacional, encuadrado an el Ministerio de Trabajo (Madrid), se publican a continuación las Normas para llevar a efecto la recaudación de las cuotas de Empresas y personal, afectado por la Reglamentación Nacional de Trabajo aprobada por Orden de 11 de Abril ppdo. (B. O. del 14 de Abril).

1.<sup>a</sup> Para los efectos de liquidación de cuotas del Montepío de la Construcción, se entenderá por salario el fijado por Orden de 11 de Octubre de 1943, y en su consecuencia, los sueldos y jornales reglamentarios o mayores que voluntariamente satisfagan las Empresas, se incrementarán con cuantos devengos correspondan a aumentos periódicos por años de servicio, horas extraordinarias, gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, desgaste de herramientas, trabajo nocturno, plus de distancia, participación en los beneficios, etc., excluyéndose por tanto la percepción del plus de cargas familiares, plus de carestía de vida y cualquier otra de caracter circunstancial y transitorio.

2.<sup>a</sup> Pertenerán obligatoriamente al Montepío de la Construcción y Obras Públicas, cuantos productores españoles o extranjeros quedan sujetos a la Reglamentación Nacional, es decir, todo el personal comprendido en el artículo 3.º y clasificado en su Capítulo III.

3.<sup>a</sup> Obligan las presentes Normas a las Industrias y especialidades comprendidas específicamente en la Reglamentación Nacional y de modo singular las siguientes: Albañilería. Pintores Decoradores. Carpinteros de Armar. Hormigón. Embaldosadores y Soladores. Empedrados y Adoquinadores. Escultores Decoradores o Escayolistas. Estuquistas Revocadores. Piedra y Marmol. Portlandistas y Piedra Artificial. Canteros. Poceros y Obras Públicas en general, en sus modalidades de construcción de cami-

no, vías férreas, puentes, edificaciones, túneles, etcétera, a excepción de Puertos.

4.<sup>a</sup> Las cuotas establecidas por el artículo 107 de las Ordenanzas de Trabajo, quedan fijadas de la siguiente forma: a).—3 por 100 de los salarios a cargo de los productores. b).—6 por 100 de los salarios a cargo de la Empresa.

La cuota de los trabajadores y las aportaciones de las Empresas, se ingresarán por éstas en la CUENTA DE DEPÓSITOS abierta en la Sucursal del Banco Español de Crédito de esta Plaza, a nombre de COMISIÓN PROVINCIAL DEL MONTEPÍO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CEUTA, en los diez primeros días hábiles de cada mes. A dicho efecto, las Empresas retendrán al efectuar los pagos, la parte correspondiente a sus trabajadores.

El incumplimiento del contenido del párrafo anterior dará lugar, a parte de la sanción que para las infracciones están señaladas, al recargo en un 10 por 100 de las cuotas no satisfechas en tiempo hábil, que recaerán exclusivamente sobre la Empresa.

Para la exacción de las cuotas no satisfechas se seguirá el procedimiento general de apremio señalado para los Seguros Sociales.

5.<sup>a</sup> Hallándose en el día de la fecha, dos meses atrasados, Abril y Mayo, en la liquidación de las cuotas correspondientes al 9 por 100 de los salarios, que las Empresas tienen retenidas en concepto de Depósito por Orden de esta Delegación de Trabajo, se da un plazo que expirará el próximo día 20 del presente mes de Junio, para que las Empresas puedan efectuar los ingresos de las cantidades a que asciendan, en la cuenta mencionada del Banco Español de Crédito de esta Plaza, no considerándose hasta pasada dicha fecha que comienza la aplicación del 10 por 100 por demora.

6.<sup>a</sup> Hasta tanto sean recibidos los impresos de liquidación y repartidos oportunamente entre las Empresas, éstas se ajustarán estrictamente a lo siguiente:

a) Dentro de los mismos plazos establecidos en las anteriores Normas 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> para ingresos de cuotas en la Entidad Bancaria, las Empresas vendrán obligadas a presentar en la Delegación de Trabajo, relación nominal de trabajadores por *triplicado*, que, encabezándose por el nombre, domicilio y actividad de la Empresa y mes que corresponda, constará obligatoriamente del encasillado siguiente: Número de orden; primer apellido; segundo apellido; nombre; clasificación profesional; días trabajados; salarios abonados (total); 9 por 100 cuotas.

La última casilla de la relación, «9 por 100 cuotas» convenientemente totalizada, deberá coincidir exactamente con el ingreso que se haya efectuado en la cuenta del Banco.

b) Una de dichas relaciones quedará en poder

de la Delegación de Trabajo para su estudio y comprobaciones pertinentes, a la vez que servirá de base para la confección del fichero individual de los productores y anotación de cuotas abonadas, a los efectos de determinación de los plazos de carencia para las oportunas prestaciones.

Las otras dos, una vez selladas de entrada, serán devueltas en el acto a la Empresa, una de ellas a efectos de recibo, y la otra para que se fije en sitio bien visible del Centro de Trabajo, al objeto de acreditar ante sus trabajadores el ingreso de las cuotas que se les retuvieron durante el mes.

c) Cuando se trate de Empresas que abonen las retribuciones del trabajo mediante Libro de Haberes o por meses, la liquidación deberá coincidir con las percepciones totales del mes, y si se tratase de las que lo verifican en el Libro de Salarios o por semanas, comprenderán todas aquellas cuyo sábado se encuentre dentro del mes a que la liquidación se refiera.

7.<sup>a</sup> De la cuenta de Depósito del Banco Español de Crédito a que se hace referencia en las presentes Normas, no se podrán retirar fondos, salvo por ingresos indebidos plenamente justificados, remitiendo a fin de cada mes el saldo de la expresada cuenta a la Comisión Central (Ministerio de Trabajo.—Madrid).

Las infracciones a las Normas que anteceden serán sancionadas con arreglo a las Disposiciones vigentes con multas de 100 a 5.000 pesetas y hasta 25.000 pesetas en caso de reincidencia o cuando así lo aconseje la naturaleza o circunstancias de la falta o de los infractores.

Ceuta a 8 de Junio de 1946.

El Jefe de la Inspección

Delegado de Trabajo, acctal.

Antonio Cazalla

6110

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

En cumplimiento del artículo 32 del vigente Reglamento del Cementerio, por el presente se hace saber a los familiares de los fallecidos que a continuación se mencionan, que en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la fecha de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad, si no se personan en el Negociado correspondiente para hacer efectivo el pago de la renovación del mismo, se pro-

cederá sin más trámite a trasladar los restos al Osario General, quedando desocupado el nicho que ocupa sin derecho a reclamación alguna.

Fecha del vencimiento

- Galería de Adultos del tercer patio
- Nicho núm. 142.—D. Miguel Maza Núñez. 5-4-946
- » 265.—D. Antonio Seglar Sola. 16-1-946

Galería Este del tercer patio

- Nicho núm. 77.—D. Manuel Criado Hoyos. 7-4-946

Galería Norte derecha primer patio

- Nicho n.º 109.—D. Rafael González Mimoso. 31-3-946

Galería Central del primer patio

- Nicho n.º 86.—D.ª Africa Parrado Sánchez. 26-4-946
- » 153.—D.ª Carmen López Bejarano. 10-4-946

Galería Sur izquierda de Párvulos primer patio

- Nicho n.º 2.—Africa Ríos Soto. 18-9-943
- » 3. Lugardo Rodríguez Cárdenas. 19-9-943
- » 5 Sebastián Sánchez Moreno. 28-7-939
- » 8. Vicente Buscató Muñoz. 10-10-943
- » 10. Augusto Jaén García. 4-6-939
- » 11. Eloy Durán Pájuelo. 10-11-943
- » 12. Francisca Silva Zamora. 9-6-944
- » 13. José Díaz Urbaneja. 11-11-943
- » 14. Isidro Vallejo Bonilla. 11-3-945
- » 17. Antonio Baquero Sánchez. 15-12-943
- » 19. Luisa Fuentes Enrique. 6-10-944
- » 20. Africa Dominguez Pérez. 22-10-944
- » 21. Antonia Cabalín Oller. 1-11-944
- » 23. Juana Martín Rodríguez. 16-11-943
- » 24. Miguel Gómez Ancos. 18-4-945

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 10 de junio de 1946.

El Alcalde accidental,

Manuel Delgado Tagle

dos en este Negociado desde la fecha que se indica, a disposición de quienes acrediten ser sus legítimos propietarios.

Fecha del depósito CLASE DE OBJETOS

- — — Libreta con documentos a nombre de Francisco Villatoro.
- — — Cartera con documentos a nombre de Gregorio Fernández.
- — — Pasaporte y documentos a nombre de Juan Martos Sola.
- — — Dos pulseritas de niña.
- 1-12-1941 Un bolso de compras.
- 24-12 » Un monedero terciopelo negro.
- 3-3-1942 Un carnet de conductor a nombre de Juan Gómez Serrano.
- 29-8- » Cartera con fotografías y documentos a nombre de Urbicio Torres Sellares.
- 14-9- » Un monedero con varias fotos.
- 6-4-1943 Billetera cuero con recibos en árabe y fotografías.
- 12-6- » Un monedero.
- 14-6- » Un llavero con tres llaves y un cortaplumas.
- 9-9- » Un pañuelo de seda y una cadena con medalla.
- 2-10- » Un bolso de niña color marrón con velo.
- 29-11- » Un monedero vacío.
- 4-12- » Un bolso de señora con crucifijo y varias medallas.
- 5-1-1944 Un guante.
- 15-1- » Un monedero vacío.
- 15-1- » Un monedero vacío.
- 15-1- » Un monedero con fotografía y sellos.
- 18-2- » Unas gafas de cristales ópticos con montura rota.
- 10-3- » Una sortija.
- 16-3- » Una cartera militar con documentos a nombre de Carlos González.
- 4-4- » Una Cruz Roja del Mérito Militar.

Ceuta 11 de junio de 1946.

El Alcalde accidental,

Manuel Delgado Tagle

Ayuntamiento de Ceuta

NEGOCIADO SEGUNDO

OBJETOS PERDIDOS

Primera Relación de objetos extraviados hallados en la vía pública y que se encuentran deposita-

Administración Especial del Patrimonio del Estado en Ceuta

ANUNCIO

Por doña Dolores Vera Manzanet, viuda de Enrique Gomez Morera, y como usufructuaria, ha sido solicitada a esta Administración, la legitimación de 38.466 metros cuadrados de la parcela del Campo

exterior de esta Plaza, número ciento cuarenta y siete (147), situada en el Arroyo de Benítez.

Acreditada la presentación de la correspondiente solicitud, en tiempo y forma, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28, Capítulo IV del Reglamento de 4 de mayo de 1934, dictado para ejecución de la Ley de 29 de julio de 1933, se hace público para conocimiento de quienes puedan considerarse con derecho a la superficie solicitada, en el concepto que alegaren; previniéndose que podrán formular las reclamaciones pertinentes, a las que unirán las pruebas en que las apoyen, dentro del plazo improrrogable de ocho (8) días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 5 de junio de 1946.

El Administrador,  
Cristóbal Moya-Angeler y Lago

6103

### Delegación del Ministerio de Trabajo

#### INDUSTRIA PANADERA

Habiéndose padecido error material en la publicación de la nota sobre salarios mínimos en la Industria Panadera, se transcribe a continuación debidamente rectificada, quedando por consiguiente anulada, la aparecida en el diario local «El Faro», del día 2 del presente mes.

«Se recuerda a todas las Empresas de la Industria Panadera, que los salarios mínimos que corresponde percibir al personal obrero que en las mismas prestan sus servicios, establecidos por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 31 de diciembre de 1945 y con efectos a partir del primero de enero del presente año, son los siguientes:

Maestro de pala . . . . .	17,00 pesetas
Maestro de masa . . . . .	16,00 »
Oficial de masa . . . . .	14,00 »
Cilindristas . . . . .	13,00 »
Ayudantes . . . . .	10,00 »

Dichos salarios, serán los que deberán figurar en los Libros de Haberes o Nóminas, a efectos de cotización de los Seguros Sociales»

Ceuta a 6 de junio de 1946.

El Jefe de la Inspección  
Delegado de Trabajo acctal,  
Antonio Cazalla

6108

### Junta Provincial del Censo Electoral

En la ciudad de Ceuta a las diez de la mañana del día nueve de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, en el Juzgado de Primera Instancia, se reunió en sesión pública la Junta provincial del Censo electoral, presidida por don José María Barrio de Frutos y con asistencia de los Vocales don Manuel Olivencia Amor, don Enrique de No Louis, don Ambrosio Martí Sastre, don Manuel Delgado Tagle, don Claudio Romero Rodríguez y don José Fernández de Villalta y Serrano, para resolver las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de electores del Censo de residentes mayores de edad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha primero de mayo del año en curso.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, por mí el Secretario, se dió lectura del citado artículo undécimo del Decreto mencionado y de las normas establecidas por la Junta Central del Censo electoral, en Circular de fecha siete de mayo último, quedando enterados de ambas disposiciones los señores asistentes.

Seguidamente se procedió a examinar, una por una, las reclamaciones presentadas, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aceptar las reclamaciones de inclusión presentadas por los electores, don Rafael Latorre Roca, Antonio Jiménez-Alfaro y Alaminos, Rafael Jiménez Moreno, Juan Martín Lorda, Emilio López Jimeno, Francisco Laboisse Pequeño, Diego Trujillo González, Fernando Llorens y Pérez-Casariago, Eduardo Viñamata Torras, José Wesolouski Zaldo, Antonio Cazalla Morales, Rafael Castañeda López, José Fernández Nortes, Josefa Delgado Roncero, Francisco Sastre Orozco, Enrique Rodríguez Cobo, Feliciano Luna Arenas, Baldomero Buendía Pérez, Antonio Moro Fernández, Luis Rodríguez Llanos, José Sans Caballero, Francisco San Cristóbal Fernández, Francisco Carrillo de Albornoz y Laguno, José Luis Saquilillo Navarro, Francisco Pérez de Muñoz Yriarte, Tomás Olivares González, Francisco Abad Cruz, Manuel Lorenzo Novoa, Francisco Tamajón Rodríguez, Rafael Rico Castillo, José Sanz Solá, Francisco Fernández Muñoz, Severiano Martínez Arteaga, Emilio Pérez Bernabeu, Filomena Larrinaga Arenas, María Castillo y Castillo, Manuel Gavira Acal, Mariano Hermida Linares, Rosario Salguero Martínez de Villa, José Sanjurjo Carricarte, Micaela Simón Capellanes, Lorenzo Fernández Santiago, Carlos Bosch Díaz, Consuelo González de la Peña, José Lebrusant García, Aurelio-Jorge Alarcón Nogales, Horacio Bel Baena, José Fernández Gutiérrez, Emilio-Eduardo Ruiz Fernández, Millán Iglesias Alcón,

Amparo Martín Muñoz, Carlos Zaforteza y de Oleza, Manuel Ramas Regueiro, Francisco Rodríguez Navas, Benito Gómez Moreno, Agustín Salcedo Oneto, Bartolomé Bohórquez López, Diego Carnero Navas, José Orient Benavent, Rafael Serrano Portillo, Guillermo Echevarría Domingo, Rafael Alvarez Alarcón, José Luis López Lima, Celestino Negueruela Caballero, Gabriel Tardieu y Mancy, José Campllonch Suriñach, Rústico García Muñoz, José María Barrio de Frutos, Pedro Fernández Somoza, José Cózar Siles, Antonio Martín Caloto, Francisco Merino Madruga, Manuel Gordillo Osuna, Francisco García Mimoso, Ernesto López Langa, Manuel Gil de Montes Gutiérrez, Manuel Olmedo Jiménez, José Solera Barco, José Ferrero Sayabera, Patricio Galván de Castro, José Bovet Lladó, Francisco González Zamudio, Antonio Bautista Ferrer, Pedro Cortejosa Bancalero, Raimundo Gómez Rodríguez, Enrique Moreno Cuartara, José Borrego Molina, Miguel López García, Antonio Alonso Salazar, Rafael Bernardo Patrón Galán, Francisco Camero Hurtado, José Reguero García, Gregorio Querol Postigo, Manuel Muñoz García, Francisco Vázquez Ruiz, Leopoldo Espejo Gutiérrez, Narciso Martínez Catena, Luis Iglesias Miguez, Filiberto Ruiz Herrador, Alejo Fernández Muñoz, Concepción Aparicio Agreda, Manuel García López, José Vidiella Vidal, Enrique Fernández Poyate, Antonio Romero Criado, Julio Durán Bernal y Martín Buck Regas.

Asimismo acordó la Junta acceder a lo solicitado por los electores José Baraza Valls, Adela Arcos Salmerón, José Gutiérrez Martínez y Carlos Puig-Maestro Amado, en el sentido de que se rectifiquen los errores que se mencionan en sus instancias respectivas y se incluyan a los electores que se citan.

También se acordó acceder a las rectificaciones de errores interesadas por los electores José Cabilas Santana, Joaquín Guillén Ibáñez, Francisco Ramírez Molina, Ramón Martí Ventura, Mariano Remón Campaña, Rogelio Martínez de Villa Salguero, Miguel Chico Vaello, Arlette Chassaigne Baldés, Blanca Conde Lladó, Miguel Fonta López, José Luis López Rieumont, Miguel Anaya García, Vicente Marín Arnedo, José María Valdivieso Díaz, Amelio Arcos Muñoz Cruzado, Germán Iravedra y Pérez de la Reguera, Laura Pavía Martín de Peralta, Manuel Alvarez Martínez, Francisco Vaquer Cantarero, Juan-José González Gil, Patricio García Rodríguez, Angel Luen-go Martín, Virgilio Albert Juan, Nicolás González Mariño del Rey, Miguel Jiménez Tavera y Antonio Camacho Galán.

Vista la instancia suscrita por Serafín Baudín Agüero, se acordó acceder a su inclusión en el Censo, pero denegar la de su hija Francisca Baudín Millán, toda vez que figura empadronada con edad inferior a veintiun años y no justifica mediante documento fehaciente que sea mayor de edad.

Examinada la instancia suscrita por Federico

Saez Domenech, que interesaba la inclusión de su esposa, la Junta comprobó que esta última se hallaba incluida en la Sección sexta, del Distrito cuarto, por lo que no procede tener en cuenta dicha reclamación.

Por unanimidad se acordó no acceder a las peticiones de inclusión solicitadas por Antonio Molina Santos, María Vicenta Martínez Cubells y Carlos González Sanz, porque hallándose todos ellos avendados en esta Ciudad con anterioridad al empadronamiento verificado en treinta y uno de diciembre último, no presentan pruebas de haberse empadronado en dicha fecha, ni con posterioridad.

Asimismo acordó la Junta rechazar la solicitud de inclusión de Jamú Ben Amar Yamina, por no presentar documento probatorio de ser súbdito español, ni haberse empadronado.

Y finalmente, habida cuenta de lo establecido en la regla segunda de la Circular de la Junta Central del Censo, antes citada, que establece taxativamente que las Juntas provinciales no deberán tener en cuenta ninguna reclamación que no se presente por conducto de las Juntas municipales, dentro del plazo reglamentario, acordó que no procede acceder a lo solicitado por Rafael Dorado Lázaro, Manuel Durán Alvarez, Manuel Perea Domínguez, Juan-Francisco Quilez Vinaja, Antonio Torres Salas, Carlos González Sanz, Luis Jiménez Fernández, Juan de Dios Martín Calero, José Heredia Cobis y Manuel Rincón de Arellano Lobo,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la reunión, de la que se levanta la presente acta de cuyo contenido como Secretario certifico.

José Fernández de Villalta

V.º B.º

El Presidente,

José M.º Barrio

*[Firma manuscrita]*

CEUTA 6105  
**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta**

**EDICTO**

José Sánchez Pérez, natural de Ceuta, bajo, moreno, cara redonda, regordete, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oído como acusado en sumario número 105 de 1946 por robo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 8 de junio de 1946.

El Secretario,

*[Firma manuscrita]*

6096

## Juzgado Municipal de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas núm. 969 de 1946, seguido en este Juzgado por lesiones contra Fatma Bentz Mohamed, de veintiocho años de edad, casada, natural de Ceuta, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis El señor don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciada Fatma Bentz Mohamed, por lesiones, FALLO: Que debo condenar y condeno a Fatma Bentz Mohamed a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; notificándose esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la ciudad, por la rebeldía de la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Pardesa y Pulido.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada, extiendo y firmo el presente en Ceuta a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

6097

## Juzgado Municipal de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 182 de 1946, seguido en este Juzgado por hurto contra Antonio Molina Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Antonio Molina Rodríguez, mayor de edad, soltero y vecino de ésta, por hurto, FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Molina Rodríguez, a cinco días de arresto menor y costas; notificándose esta sentencia al condenado por

medio de cédula que se insertará en el B. O. de la ciudad por la rebeldía del mismo,—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Pardesa y Pulido.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

6098

## Juzgado Municipal de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 59 de 1946, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Abselám Ben El Kaid Ben Mohamed, de 20 años, soltero, natural de Ceuta, y vecino de la misma, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Abselám Ben El Kaid Ben Mohamed, por lesiones, FALLO: Que debo condenar y condeno a Abselám Ben el Kaid Ben Mohamed, a la pena de cincuenta pesetas de multa, una reprensión privada y las costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la ciudad, por la rebeldía del mismo.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Pardesa y Pulido.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo el presente en Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

6099

## Juzgado Municipal de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 267 de 1946, seguido en este Juzgado por hurto, contra Mina Ben Abdellá



6106

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Rodrigo Román Ramos, de 28 años, natural de Ceuta, hijo de Francisco y Encarnación, jugador que fué del equipo de futbol «Marruecos» y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado

Municipal, sito en calle Canalejas núm. 10, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 117-46 seguido contra el mismo por hurto, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que inente valerse, el día 27 de junio, a las once horas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 8 de junio de 1946.

El Juez Municipal

El Secretario

Andrés Pardesa Pulido

Enrique Ugedo

# AYUNTAMIENTO DE CEUTA

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria trimestral de 1.<sup>a</sup> citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 11 de mayo de 1945.

Alcalde-Presidente: don Francisco Ruiz Sánchez.

Tenientes de Alcalde: don Manuel Delgado Tagle, don Gonzalo Coello Cuadrado, don Vicente García Arrazola y don Oceano Mateo Lopez.

Gestores: don Diego Cabrera Serrano, don José Fernández Amador, don Rafael González Fernández, don Fermín Hoyos Barquin, don Francisco Baeza Huesca, don José Ramos Cabezas, don Dámaso Arias Pedro-Arenas, don José Castillo Ruiz, don Claudio Romero Rodríguez y don José Mainé Vaca.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la sesión a las diez y nueve y quince horas, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

### PUNTO PRIMERO

Ratificando los adoptados por la Comisión Permanente en sesión de 28 de febrero anterior, se acuerda: 1.º Pasar a la Comisión tercera todos los asuntos relacionados con Instrucción Pública y a la quinta lo relativo a circulación, y 2.º Designar representante de este Ayuntamiento en la Junta constructora del Instituto a don Gonzalo Coello Cuadrado, cesando en dicho cargo don Oceano Mateo López.

### PUNTO SEGUNDO

Se da cuenta de Moción del Gestor señor Baeza donde estudia la modalidad económica de Ceuta y la

necesidad de no gravarla con tributos, acordándose pasar la Moción a la Junta de Revalorización.

### PUNTO TERCERO

Se da cuenta del expediente relativo a creación en esta Ciudad de un Instituto provincial de Higiene, en los locales del antiguo Grupo Escolar de San Amaro.

El señor Castillo dice que no quiere ser nota discordante. Estima que es magnífico lo que se ha conseguido pero opina que no se debió ceder un magnífico edificio construido para grupo escolar, sino un solar, acordándose ceder a la Dirección General de Sanidad los locales del antiguo Grupo escolar de San Amaro, con el fin de que en los mismos sean instalados varios dispensarios y en las condiciones que fija el Secretario de la Corporación en su propuesta de 26 de marzo, que aprobó la Comisión Permanente en 28 del mismo mes.

Con motivo del anterior acuerdo, se acuerda conceder un mes de plazo para que desalojen los locales que ocupan doña Concepción González Sánchez, don Pedro del Corral Ruiz, don José Pelegrina y la familia del que fué conserje del Grupo escolar señor Peñado.

Queda enterado el Pleno de haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Ratificando el adoptado por la Comisión Permanente del día 25 de abril pasado, se acuerda aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de construcción de 63 viviendas baratas en la parcela 156 del campo exterior.

Previa declaración de urgencia se da cuenta de los trámites que se están llevando a cabo en relación con la compra de terrenos para la construcción de una cárcel de partido y por unanimidad se acuerda facultar a la Comisión Permanente para que siga las

gestiones encaminadas a la compra del solar necesario.

### PUNTO SEXTO

El señor Baeza ruega se envíe a la Comisión segunda una relación de los bienes municipales; contestándole la Presidencia se está haciendo.

El señor Alcalde habla de la terminación de la guerra en Europa y pide se telegrafe a S. E. el Generalísimo, renovándole los votos de adhesión de este Ayuntamiento con motivo de haber tenido apartada a España de la guerra, acordándose de conformidad con la propuesta del señor Alcalde.

El señor Mainé ruega se excite el celo de la Guardia municipal a fin de que el vecindario no arroje desperdicios ni papeles a la vía pública; contestándole el señor Alcalde que se ha dictado un bando en tal sentido.

El señor Mainé manifiesta que el pan está en muy malas condiciones; contestándole el señor García Arrazola que ello depende de las harinas, pero que de todos modos la Comisión vigilará este asunto.

Aprobado en sesión de 9-1-46.

6094

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria trimestral de 1.<sup>a</sup> citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 11 de julio de 1945.

Alcalde-Presidente: don Francisco Ruiz Sánchez.

Tenientes de Alcalde: don Vicente García Arrazola y don Oceano Mateo López.

Gestores: don Dámaso Arias Pedro-Arenas, don José Ramos Cabezas, don Fermín Hoyos Barquín, don Rafael González Fernández, don José Castillo Ruiz, don José Mainé Vaca, don José Fernández Amador, don Francisco Baeza Huesca, don Claudio Romero Rodríguez, don César de Cózar Durán y don Diego Cabrera Serrano.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la sesión a las veinte horas, siendo aprobada el acta de las anteriores ordinaria y extraordinaria, correspondientes al día once de mayo último.

### PUNTO PRIMERO

El señor Alcalde manifiesta que ha quedado vacante la tercera Tenencia de Alcaldía por haberse ausentado el señor Coello, que ha sido trasladado a la Península; hace un cumplido elogio de la labor desarrollada por el señor Coello al que la Permanen-

te rindió el homenaje merecido y propone para tercer Teniente de Alcalde a don Dámaso Arias Pedro-Arenas y por unanimidad así se acuerda. Presente dicho señor y queda posesionado de su cargo.

Seguidamente se procede a cubrir las vacantes que deja el señor Arias en distintas Comisiones, acordándose que la vacante en la Comisión primera sea cubierta por don Fermín Hoyos Barquín y en la Junta de Abastecimiento, Comercio y Precios por don José Ramos Cabezas.

Se acuerda designar a don Dámaso Arias, Presidente de la Sección tercera de Recluta y representante del Ayuntamiento en la Junta Constructora del Instituto.

### PUNTO SEGUNDO

Se da cuenta de que el día 7 del actual fué otorgada la escritura de compra venta a los señores Herederos de Matres, de una porción de terreno 4.000 metros cuadrados en la parcela 145 del Campo exterior, en la barriada de Jadú y próxima a la calle Teniente Coronel Gautier, donde se proyecta la construcción de la Cárcel del Partido.

La construcción de esta obra la ha de realizar la Dirección General de Prisiones con la aportación municipal y enterado el Pleno de cuanto procede, por unanimidad, acordó:

1.º Ceder a la Dirección General de Prisiones el solar de 4.000 metros superficiales comprendido dentro de la parcela 145 en la barriada de Jadú y próximo a la calle Teniente Coronel Gautier, cuyo solar adopta forma rectangular y mide 50 metros de ancho por 80 de fondo, adquirido para tal objeto por escritura otorgada el 7 del actual, con destino a la construcción de una Prisión de Partido, adaptada a las condiciones especiales de esta Ciudad.

2.º Contribuir a la realización de la expresada obra con el coste del terreno, ejecución de sus accesos, dotación hasta la acometida de alumbrado, agua y evacuación de excretas y con el importe del 50 por 100 de la edificación que el expresado Centro Ministerial calcula en unas 800.000 pesetas.

3.º Aprobar el presupuesto extraordinario formalizado a tal efecto con una duración de cinco años y cuantía de 800.000 pesetas que se obtendrá de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España o Entidad bancaria de parecida índole y cuya amortización e intereses serán satisfechos por los presupuestos ordinarios desde el año 1946.

4.º Autorizar al señor Alcalde para que, en la forma que ordene el Ministerio de Justicia y su Dirección General de Prisiones, otorgue la escritura de cesión a favor del Estado y respecto al presupuesto extraordinario, exponerlo al público y llevarlo a definitivo efecto mediante las aprobaciones necesarias de las Autoridades provinciales y del Estado, conforme a las disposiciones vigentes.

## PUNTO TERCERO

Se da cuenta de Moción del Teniente de Alcalde señor Delgado Matres relativa a concursar el servicio de jardines, de que tuvo conocimiento la Comisión Permanente en sesión de 6 de julio último.

Se acuerda vuelva el asunto a la Comisión segunda para mejor estudio, con la sugerencia de que podría ser solución contratar por tiempo limitado y en período de prueba un Jardinero Mayor.

## PUNTO CUARTO

Se da lectura al Inventario de muebles e inmuebles de esta Corporación que importa la suma de ocho millones cuatrocientas veintinueve mil setecientas sesenta y dos pesetas, con sesenta y seis céntimos, dividido en diferentes grupos, con sus detalles respectivos. El Pleno por unanimidad acordó:

- 1.º Aprobar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación Municipal.
- 2.º Remitir copia autorizada a la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz y al Registrador de la Propiedad de la Ciudad, a los efectos, ésta, del pago del impuesto sobre personas jurídicas, y
- 3.º Reflejarlo en el libro oficial de Inventarios de la Corporación y en los expedientes de liquidación del presupuesto del año actual y en la rendición de cuentas del mismo.

## PUNTO QUINTO

Se acuerda aprobar las modificaciones hechas en el Reglamento de Montepío de funcionarios de este Ayuntamiento, a fin de adaptarlo a las normas dictadas por el Ministerio de Trabajo, al que se ha de remitir para su aprobación.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de mayo del año en curso sobre el Impuesto de Usos y Consumos, por unanimidad se acordó:

- 1.º Aprobación y autorización a la Comisión Permanente para que prosiga las gestiones encaminadas a la adaptación del Impuesto de Usos y Consumos en la forma tramitada.
- 2.º Aceptar la base tributaria de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil seiscientos dos pesetas que señala en su escrito el Ilmo. Sr. Director General de la Contribución de Usos y Consumos.
- 3.º Establecer como fianza para responder al Estado de la cantidad base tributaria, de un tanto por ciento que la Comisión Permanente fijará sobre los ingresos anuales del impuesto de importación de mercaderías a esta Ciudad, establecido por la Ley de 31 de diciembre de 1944.

El señor Alcalde manifiesta que la Ley tributaria fué parada y ahora la ha tomado en sus manos el Excmo. Sr. Alto Comisario, que se ha dirigido a

la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Hacienda; esperando un resultado feliz de las gestiones.

Aprobado en sesión de 9-1-46.

## EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.ª citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 5 de septiembre de 1945.

Alcalde-Presidente: don Francisco Ruiz Sánchez.  
Tenientes de Alcalde: don Manuel Delgado Tagle, don Enrique Delgado Matres, don Dámaso Arias Pedro-Arenas, don Vicente García Arrazola y don Océano Mateo López.

Gestores: don José Ramos Cabezas, don Diego Cabrera Serrano, don Rafael González Fernández, don Francisco Baeza Huesca, don César de Cózar Durán, don José Mainé Vaca y don Claudio Romero Rodríguez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la sesión a las veinte horas siendo aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día once de julio último.

## PUNTO PRIMERO

Se da lectura a moción del señor Alcalde en la que propone: 1.º Pedir a la Jefatura Local de Obras Públicas que, mediante los trámites precisos, se otorgue por el Ministerio correspondiente, al nuevo puente de la bahía Sur, el nombre de Puente de la Virgen de Africa.

2.º Que una vez aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, el Ayuntamiento, a sus expensas, construya en las murallas del Angulo que dan a dicho puente una hornacina, donde entre flores y luces permanezca una estampa de nuestra Patrona, por los siglos de los siglos.

El Pleno por unanimidad, acordó aprobar la Moción referida y adoptar los acuerdos que en su Moción propone el señor Alcalde.

Se da cuenta del expediente instruido al gurdia municipal Manuel Chacón Carmona, así como del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día veinte de julio, por el que se le impuso un mes de suspensión de empleo y sueldo, quedando enterado el Pleno.

Queda igualmente enterado el Pleno de que la Comisión Permanente en su sesión de diez y siete de Agosto y como resultado de expediente que se instruyó, impuso una suspensión de empleo y sueldo

durante dos meses al auxiliar de jardines Mohamed Ben Ali.

Se acuerda aprobar las cuentas de Ordenación correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, contra las que no se han presentado reclamaciones durante el período de exposición al público.

#### PUNTO CUARTO

Se da cuenta del expediente instruido para la pavimentación de varias calles de la barriada de Jadú por un sistema análogo al de contribuciones especiales.

Se acuerda: 1.º Aceptar la fórmula del señor Alcalde como resultado de la reunión celebrada con los propietarios de fincas de Jadú.

2.º Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas de dichas pavimentaciones.

3.º Aprobar los presupuestos formulados por el señor Arquitecto municipal importantes cincuenta y un mil cuarenta y ocho pesetas, setenta y ocho céntimos el de la calle C; cuarenta y tres mil setenta y una pesetas, setenta y seis céntimos el de la O; siete mil ochenta y cuatro pesetas, sesenta y nueve céntimos el de la calle sin nombre donde vive don Ciriaco García, y cuatro mil cuatrocientas once pesetas, treinta y dos céntimos el de la calle sin nombre donde vive el Teniente don Antonio Rodríguez, y

4.º Facultar a la Comisión Permanente para que siga la pavimentación de las demás calles de la barriada.

Se da cuenta de Moción del señor Alcalde relativa a adquisición de terrenos en la barriada de Villa Jovita, de la que tuvo conocimiento la Comisión Permanente en sesión de 17 de agosto y por unanimidad y oído informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda adquirir dos parcelas de terrenos en la barriada de Villa Jovita para dar acceso fácil a la Iglesia que allí se ha de construir y formar una gran plaza de que tan necesitada está la barriada y cuyas expropiaciones importan la suma de veintisiete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas, quince céntimos.

Se da cuenta de presupuesto para la construcción de apeaderos cubiertos para las líneas de autobuses en las barriadas del General Sanjurjo y Villa Jovita y ratificando el adoptado por la Comisión Permanente el día 29 de agosto anterior, se acuerda aprobar el presupuesto citado del que resulta que cada uno de los apeaderos importa la suma de treinta y tres mil setecientas treinta pesetas, cincuenta y dos céntimos, siendo las obras con cargo al presupuesto extraordinario en vigor.

Se da cuenta del expediente instruido para la construcción de una caseta de arbitrios a la entrada por la Almadraba del nuevo acceso a la ciudad y ratificando el adoptado por la Comisión Permanente el día 29 de agosto anterior, acordándose aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto Municipal y que asciende a la suma de diez y nueve mil trescientas setenta y cuatro pesetas, veintiun céntimos.

Aprobado en sesión de 9-1-46.

**JOSE M.<sup>A</sup> BORRAS E HIJOS S. L.**

**VINOS - AGUARDIENTES**

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

DISPONIBLE

**CASA TRELISÓ**

Sastrería - Camisería  
Artículos para Caballero  
Efectos Militares

Camoens, 21 - Teléfono, 423

CEUTA

*La Española*

Papelería : - : Objetos  
de escritorio

Falange Española, 9

CEUTA

**Casa Benoliel**

**CALZADOS TEJIDOS**

J. A. P. de Rivera, 14 J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

**Casimiro Masoni**

**CONSTRUCTOR DE OBRAS**

Camoens, 8

CEUTA

**Vicente García Arrazola**

Agente de Aduanas Colegiado

Contratista Oficial de los Servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUÁN TÁNGER

Plaza de Africa, 3

Mohamed Torres, 4 Velazquez, 16

Teléfono, 5-8

Teléfono, 1041

Teléfono, 1857

**Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba**

CONSIGNATARIOS DE BUQUES, AGENTES DE ADUANAS  
COMISIONISTAS DE TRÁNSITO

CEUTA TETUÁN TÁNGER

Calvo Sotelo, 20

Gral. Sanjurjo, 1

Marina, 74

Teléfono, 174

Teléfono, 320

Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: ENDELVILLA

**IMPRENTA MODELO**

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

**HOTEL ATLANTE**

(Antes Majestio)

**DE PRIMER ORDEN**

PROPIETARIO: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE

DISPONIBLE

# CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35

TELÉFONOS. 481 Y 525

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

## CIRUGIA GENERAL

Clínica de Accidentes

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11

Teléfono, 519

## PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina interna. - Rayos X

J. Antonio, 7

Teléfono, 269

## FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURAS

Daoiz, 1

Teléfono, 351

DISPONIBLE

## Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósitos: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELÉFONO, 232 CEUTA

## Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica. Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

## SOCIEDAD ANONIMA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

## "YBARROLA"

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil - Gas - oil - Lubricantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA  
TANGER



## Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

## Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela -

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida J. Antonio, 1

Teléfono, 879

## COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA. S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPÓSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA . . . . . { Telegráfica: FOMAFRA  
Teléfonos: 577 y 807  
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa  
María»  
EN BARCELONA. { Telegráfica: FOMAFRA  
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía Nacional de Seguros

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marrueco.

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega, núm. 5 (frente a Correos). - Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri, núm. 15. - Teléfono, 351

## C. LA CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS S. A.

CEUTA - MELILLA

TELEFONO, 676

CALVO SOTELO 26